



Ref. Ejecutivo Singular
Rad. 2017-00444-00

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

LAURA GARCAIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte ejecutante doctor **COLOMBO SALADEN CARRASQUILLA**, mediante memorial allegado el día **25 de agosto del 2020**, al correo del Juzgado, solicita el emplazamiento del demandado **HENRY ALBERTO NERMUDEZ QUIROZ**, de quien dice desconocer su correo electrónico.

Una vez revisado el expediente, se percata el Juzgado, que el togado no le ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto calendaro 5 de diciembre del año 2019, en el que se ordenó realizar nuevamente la notificación personal en la dirección que viene señalada en el acápite de notificaciones de la demanda "folio 33 del cuaderno principal".

Por lo que no resulta procedente el emplazamiento del señor **HENRY ALBERTO BERMUDEZ QUIROZ**, y en consecuencia se ordenará se envíe formato de notificación personal a la dirección que viene registrada en la demanda, advirtiendo que tanto los formatos de citación como de notificación, **debe agregársele la dirección electrónica del juzgado**, para que la parte demandada pueda acudir virtualmente a la sede judicial, ya sea a notificarse o pedir el traslado de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el emplazamiento solicitado por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR se realice la notificación personal al señor **HENRY ALBERTO NERMUDEZ QUIROZ**, a la dirección que viene señalada en el acápite de notificaciones de la demanda.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._014

De fecha: 17 DE MARZO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

